

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2022
(25 DE ENERO)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de Secretario de Juzgado de Circuito - Grado Nominado en Propiedad”

La Suscrita Juez Séptima Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.- Sección Segunda, en uso de las facultades legales consagradas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Despacho se encuentra provisto en Provisionalidad, un cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO NOMINADO**.
2. Que en virtud de lo anterior, el H. Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa, remitió el pasado 11 de enero de 2022, a través del correo electrónico institucional del Juzgado, la lista de elegibles para proveer en Propiedad el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO NOMINADO**, de este Despacho, mediante oficio CSJBTOP21-1016 del 31 de diciembre de 2021.
3. Que la lista contiene una integrante.
4. Que se hace necesario proveer en Propiedad el citado cargo, lo cual se hará con la única integrante de la lista, por lo que se procede a nombrar a la **Doctora LUZ STELLA GARZON LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.103.100, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO NOMINADO**, que se encuentra vacante en el Juzgado. Razón por la que este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD a la Doctora LUZ STELLA GARZON LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 21.103.100, en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO NOMINADO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la designada esta decisión dentro de los OCHO (8) DIAS siguientes a la presente Resolución, a la dirección aportada por el Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa en la lista de elegibles o por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la designada que dentro de los OCHO (8) DIAS siguientes a la recepción de la notificación, deberá manifestar por escrito si acepta o rehúsa el nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar dentro del término legal, la posesión de la Doctora **LUZ STELLA GARZON LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.103.100, en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO NOMINADO**, previa la verificación de la documentación legal y requisitos para ejercer el cargo, estipulados en la Constitución Política y en la Ley.

ARTICULO QUINTO: Una vez realizada la posesión, **LIBRENSE** los oficios correspondientes al Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa, con copia del presente acto administrativo y del acta de posesión para la correspondiente actualización del escalafón de carrera judicial.

Para los fines legales, la presente Resolución rige a partir de la presente fecha.

Dado en Bogotá D.C. el día veinticinco (25) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

GUERTI MARTINEZ OLAYA

Firmado Por:

**Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdc971e4127f1199f6e35e2af0617d3dd62a62f524a0fb35d6eb5fa89a6cc247

Documento generado en 25/01/2022 03:28:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**